

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

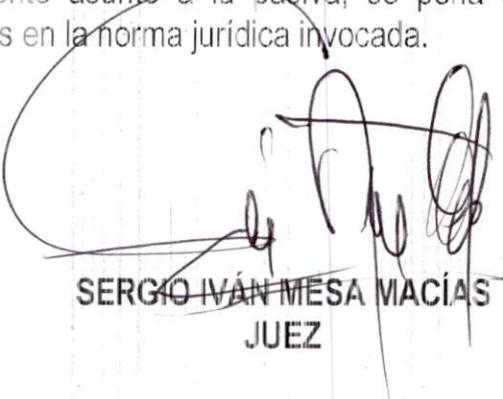


JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., **13 JUN. 2023**

EXPEDIENTE: 110013103007-2016-00430-00

Atendiendo el devenir del proceso, y ante la desidia del extremo demandante de continuar con el desarrollo del mismo, se impone dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso y por ende, se le **REQUIERE** para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, como carga exclusiva del interesado, despliegue todas las acciones necesarias para el enteramiento del presente asunto a la pasiva, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la norma jurídica invocada.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Gss

JUZGADO 7o. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación

Hecha en el ESTADO No. 80

De hoy 14 JUN. 2023

EL SECRETARIO George E. Erazo P.

